

Amnistía Internacional

ANGOLA

De la guerra... ¿a dónde? No hay reconciliación posible sin asumir responsabilidades

Octubre de 1996

RESUMEN

ÍNDICE AI: AFR 12/06/96/s
DISTR: CO/GR/SC (41/96)

El proceso de paz angoleño, expuesto en el Protocolo de Lusaka de noviembre de 1994, está próximo a su fin. Los que fueron enemigos se esfuerzan por moderar viejos odios y crear un Gobierno de Unidad Nacional y Reconciliación. Pero, ¿qué pasará cuando, según lo previsto, en febrero de 1997 la Misión de Verificación de Angola (UNAVEM III) de las Naciones Unidas abandone el país? No habrá reconciliación mientras cada una de las partes tema una repetición de los homicidios masivos y otros abusos de los derechos humanos como los que se produjeron durante el conflicto surgido tras las elecciones de septiembre de 1992.

La ONU ha elaborado pacientemente un compromiso político en Angola que se vendrá abajo si no incluye mecanismos para la protección y promoción de los derechos humanos. Los lazos de confianza existentes entre el gobierno del presidente José Eduardo dos Santos y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA *S União Nacional para a Independência Total de Angola*), liderada por Jonas Malheiro Savimbi, son muy frágiles. En cada etapa se producen demoras y dificultades que podrían inclinar la balanza, una vez más, hacia la guerra.

No debe subestimarse la dificultad que lleva consigo el restablecimiento del respeto total hacia los derechos humanos en una situación de animosidad, desconfianza y falta de responsabilidad por ambas partes. Sin embargo, de no conseguirse, se pondría en peligro el proceso de paz y el futuro de más de 10 millones de angoleños. En los próximos meses debe intentarse encontrar el camino para poner fin a la impunidad que ha costado tantas vidas, e instaurar garantías para que los abusos del pasado no se repitan.

A medida que el proceso de paz llega a su fin, es de vital importancia que se actúe para proteger los derechos humanos: de otro modo la paz no puede durar. El objeto de este documento es llamar la atención sobre la amplitud de los problemas relativos a los derechos humanos que se han ido produciendo a lo largo de los años y al amparo de la más total impunidad. Se describe lo que se está haciendo actualmente para proteger los derechos humanos y se proponen actuaciones para los meses siguientes, a fin de incrementar la protección de esos derechos. Tanto el gobierno como UNITA se han propuesto proteger los derechos

humanos: es importante que cada uno traduzca sus palabras en hechos. Ambas partes deben tomar medidas inmediatas para asegurar que los miembros de las fuerzas de seguridad que violan los derechos humanos son procesados. Deben proponer a UNAVEM III que colabore en la creación de un organismo permanente, independiente e imparcial, que supervise los derechos humanos y que garantice la implantación de las medidas pertinentes. Estas medidas animarán a la ciudadanía **S**organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, grupos religiosos, sindicatos y asociaciones profesionales **S**a participar más activamente en la promoción de los derechos humanos. La comunidad internacional no ha escatimado esfuerzos para restablecer la paz en Angola: ahora debe promover decididamente los proyectos destinados a proteger apropiadamente los derechos humanos, ya que de otra forma, la paz no durará.

PALABRAS CLAVE: IMPUNIDAD / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / MANTENIMIENTO DE LA PAZ / HOMICIDIOS EN MASA / DESAPARICIONES / TORTURA/MALOS TRATOS / INCAPACITACIÓN / NUEVA DETENCIÓN / CENSURA / PROCESOS / PENA DE MUERTE / INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL / MAESTROS / JUECES / EDITORES / POLÍTICOS / ACTIVISTAS POLÍTICOS / FAMILIAS / CIUDADANOS EXTRANJEROS / CLÉRIGOS **S** CATÓLICOS / GRUPOS ÉTNICOS / MILITARES / ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES / CONFLICTO ARMADO / ONU / COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS / FOTOGRAFÍAS /

Este informe es el resumen del documento titulado *ANGOLA: De la guerra... ¿a dónde? No hay reconciliación posible sin asumir responsabilidades* (Índice AI: AFR 12/06/96/s) publicado por Amnistía Internacional en octubre de 1996. Para conocer más detalles o tomar medidas relativas a este asunto, consulte el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Amnistía Internacional

ANGOLA

**De la guerra... ¿a dónde? No hay
reconciliación posible sin asumir
responsabilidades**



Octubre de 1996
Índice AI: AFR 12/06/96/s
Distr: CO/GR/SC (41/96)

ANGOLA

De la guerra... ¿a dónde? No hay reconciliación posible sin asumir responsabilidades

El proceso de paz angoleño, expuesto en el Protocolo de Lusaka de noviembre de 1994, está próximo a su fin. Los ejércitos enfrentados y la organización bélica deben fundirse en una fuerza destinada a proteger a la nación. Los que fueran enemigos se esfuerzan por moderar viejos odios y crear un Gobierno de Unidad Nacional y Reconciliación. Pero ¿qué pasará cuando, según lo previsto, en febrero de 1997 la Misión de Verificación de Angola (UNAVEM III) de las Naciones Unidas abandone el país? No habrá reconciliación mientras cada una de las partes tema una repetición de los homicidios masivos y otros abusos de los derechos humanos como los que se produjeron durante el conflicto surgido tras las elecciones de septiembre de 1992.

La ONU ha elaborado pacientemente un acuerdo político en Angola que se vendrá abajo de no contener los mecanismos precisos para la protección y promoción de los derechos humanos. Los lazos de confianza existentes entre el gobierno del presidente José Eduardo dos Santos y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA *S União Nacional para a Independência Total de Angola*), liderada por Jonas Malheiro Savimbi, son muy frágiles. En cada etapa se producen demoras y dificultades que podrían inclinar la balanza, una vez más, hacia la guerra.

No debe subestimarse la dificultad que lleva consigo el restablecimiento del respeto total hacia los derechos humanos en una situación de animosidad, desconfianza y falta de responsabilidad de ambas partes. Sin embargo, de no conseguirse, se pondría en peligro el proceso de paz y el futuro de más de 10 millones de angoleños. En los próximos meses debe intentarse encontrar el camino para poner fin a la impunidad que ha costado tantas vidas e instaurar garantías de que los abusos del pasado no se repetirán.

A medida que el proceso de paz llega a su fin, es de vital importancia que se actúe para proteger los derechos humanos, de otro modo, la paz no puede durar. En este documento se indica la amplitud de los problemas relativos a los derechos humanos que se han ido produciendo a lo largo de los años y al amparo de la más total impunidad. Se describen las actuaciones destinadas a proteger los derechos humanos y se proponen las medidas que deben adoptarse en los próximos meses para incrementar la protección de esos derechos. Tanto el gobierno como UNITA se han propuesto proteger los derechos humanos: es importante que cada uno traduzca sus palabras en hechos. Ambas partes deben tomar medidas inmediatas para asegurar que los miembros de las fuerzas de seguridad que violan los derechos humanos son procesados. Deben solicitar a UNAVEM III que colabore en la creación de un organismo independiente e imparcial que supervise los derechos humanos y que garantice la implantación de las medidas pertinentes. Estas actuaciones animarán a la ciudadanía Organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, grupos religiosos, sindicatos y asociaciones profesionales a participar más activamente en la promoción de los derechos humanos. La comunidad internacional no ha escatimado esfuerzos para restablecer la paz en Angola: ahora

debe promover decididamente los proyectos destinados a proteger apropiadamente los derechos humanos, ya que de otra forma, la paz no durará.

1. Introducción

Desde que en 1961 empezó la guerra contra el gobierno colonial portugués, Angola no ha disfrutado plenamente de la paz. Después de la independencia, en noviembre de 1975, estalló la lucha entre el gobernante Movimiento para la Liberación de Angola (MPLA *S Movimento para a Libertação de Angola*) y UNITA. El Frente Nacional para la Liberación de Angola (FNLA *S Frente Nacional para a Libertação de Angola*) y las facciones armadas del separatista Frente para la Liberación del Enclave de Cabinda (FLEC *S Frente para a Libertação do Enclave de Cabinda*), también estaban en conflicto. A todas estas fuerzas se las ha acusado de graves abusos de los derechos humanos.

UNAVEM llegó por primera vez a Angola en 1989 para supervisar la retirada de las tropas cubanas en la preparación del proceso de independencia de Namibia. En 1991, el gobierno y UNITA firmaron los Acuerdos de Paz para Angola *S los «Acuerdos de Bicesse»*. La «troika» de gobiernos que auspició los Acuerdos (Portugal, lo que entonces era la Unión Soviética y Estados Unidos) simboliza las raíces coloniales y de guerra fría del conflicto. Los Acuerdos de Bicesse, supervisados por UNAVEM II, contenían pocas garantías para la protección de los derechos humanos y los homicidios políticos perpetrados por ambas partes se produjeron con total impunidad¹. **Como era de prever, la lucha que siguió a las elecciones de septiembre de 1992, que según UNITA fueron amañadas, empezó con homicidios en masa que se repitieron en el transcurso de esta guerra. UNAVEM III supervisa la aplicación del Protocolo de Lusaka² que complementa y consolida los Acuerdos de Bicesse.**

Más de 30 años de guerra han llevado a Angola, potencialmente uno de los países más ricos de África, a un estado cercano al colapso. La intensidad de la lucha entre octubre de 1992, cuando se reanudó la guerra, y febrero de 1995, cuando se puso en práctica el alto el fuego negociado en Lusaka, no tiene precedentes. Casi todas las capitales de provincia, que antes de 1991 habían escapado en gran medida a los ataques directos, fueron sitiadas y bombardeadas, causando el hambre y la muerte a gran escala.

Angola continúa dividida. La mayoría de las ciudades, superpobladas con desplazados de guerra, están bajo control gubernamental. Exceptuando la costa, UNITA domina todas las áreas rurales circundantes. Cada una de las partes acusa a la otra de retener armas en secreto. Millones de minas han convertido los campos en trampas mortales. Los puestos de control erigidos por el gobierno y los soldados de UNITA impiden los desplazamientos. La falta de libertad de circulación, la mala gestión económica, la corrupción y el alto grado de desempleo e inflación, agravan la aguda crisis económica.

¹ Algunas de las deficiencias de los Acuerdos de Bicesse y las violaciones de los derechos humanos que se produjeron en 1992 y 1993 se describen en *Angola: An appeal for prompt action to protect human rights* (Índice AI: AFR 12/01/92); *Angola: Will the new government protect human rights?* (Índice AI: AFR 12/09/92) y *Angola: Assault on the right to life* (Índice AI: AFR 12/04/93).

² La protección de los derechos humanos proporcionada por el Protocolo de Lusaka se describe en *Angola: el Protocolo de Lusaka: El futuro de los derechos humanos* (Índice AI: AFR 12/02/96/s)

El Protocolo de Lusaka exigía la desmovilización de las tropas gubernamentales y que más de 62.000 soldados de UNITA fueran desarmados y confinados en áreas de acantonamiento. Las armas de UNITA y las que estaban en manos de civiles debían ser requisadas. Veintiséis mil soldados de UNITA deben aún ser incorporados a las Fuerzas Armadas de Angola (FAA) *Forças Armadas de Angola*), que al final contarán con 90.000 hombres. Todos los que no se incorporen a las FAA, unos 100.000, serán desmovilizados. Los 5.500 efectivos de la Policía de Intervención Rápida (PIR) *Polícia de Intervenção Rápida*) fueron confinados en cuarteles, aunque podrían desplegarse de nuevo si fuera necesario. Cinco mil miembros de UNITA se van a incorporar al cuerpo de policía nacional y a la PIR. La policía va a recibir instrucción profesional y su obligación será proteger los derechos humanos. Todos los prisioneros detenidos durante el conflicto debían ser liberados³. Todas estas medidas han sufrido notables demoras por las disputas y el recelo mutuo.

El Protocolo de Lusaka estipula que a los representantes de UNITA se les deben asignar puestos en todos los niveles de la administración pública, que el gobierno debe descentralizarse y que los 70 miembros de UNITA de la Asamblea Nacional (*Assembleia Nacional*) deben ocupar los escaños que ganaron en las elecciones de 1992. A Jonas Savimbi se le garantiza un «estatuto especial». El gobierno ofreció al dirigente de UNITA uno de los dos puestos de vicepresidente, pero el ofrecimiento fue rechazado. El Gobierno de Unidad Nacional y Reconciliación aún no ha sido formado.

El Protocolo de Lusaka establece condiciones detalladas de respeto a los derechos humanos, tal como se estipula en la Constitución de Angola y en el derecho internacional. La misión de UNAVEM III consiste en vigilar la observancia de estos derechos y la Comisión Conjunta⁴ que aplica los acuerdos de paz tiene por tarea garantizar que se cumplan. En febrero de 1995, el Secretario General de la ONU propuso que entre el personal político de la misión de la ONU debía haber especialistas en derechos humanos con el mandato de observar la aplicación de las disposiciones relacionadas con la reconciliación nacional y de ofrecer su mediación, si fuera necesario. La Resolución 976 del Consejo de Seguridad de la ONU, del 8 de febrero de 1995, por la que se constituyó UNAVEM III, aprobó la propuesta. UNAVEM III cuenta con una Unidad de Derechos Humanos integrada por 12 personas, entre ellas 10 observadores, cada uno de ellos con sede en una de las 18 provincias de Angola.

La Constitución de Angola contiene disposiciones para la protección de los derechos humanos y este país es Estado Parte de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de otros tratados sobre los derechos

³ En julio de 1996, el gobierno y UNITA habían liberado 365 y 166 prisioneros respectivamente. Todavía no han sido liberadas miles de personas capturadas o detenidas en la lucha entre 1992 y 1994 y en años anteriores; muchas parecen haber «desaparecido».

⁴ La Comisión Conjunta está compuesta por el Gobierno angoleño y UNITA, como miembros, y los gobiernos de Portugal, la Federación Rusa y los Estados Unidos de América, como observadores. El presidente es el Representante Especial del Secretario General de la ONU, Alioune Blondin Beye.

humanos. Sin embargo, ha fracasado la voluntad política para garantizar que las disposiciones constitucionales y de los tratados se incorporen a la legislación nacional y sean aplicadas.

De las autoridades encargadas de la seguridad que han sido responsables de violaciones de los derechos humanos, muy pocas han sido arrestadas, y muchas menos aún han sido procesadas. El poder judicial carece de recursos, pero la principal razón por la que no se ha procesado a los sospechosos de violar los derechos humanos es la falta de independencia del sistema de justicia penal. Otro factor en juego es la corrupción generalizada: el soborno y la intervención de amigos poderosos pueden evitar el arresto o el procesamiento.

Las instituciones cívicas que están surgiendo en Angola hasta ahora no han desempeñado plenamente su papel en la defensa de los derechos civiles y políticos. Los partidos de la oposición, aparte de UNITA, tienen pocos recursos y afirman que se les niega el desempeño de su función en el proceso de paz. La comisión de derechos humanos del parlamento ha emprendido investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos, pero sin resultados significativos. Existen diversas organizaciones no gubernamentales, asociaciones comunitarias y profesionales, sindicatos y grupos religiosos, pero el miedo impide que denuncien las violaciones de los derechos humanos. UNITA cuenta con agrupaciones locales, pero no denuncian públicamente los abusos de UNITA contra los derechos humanos.

Luanda

La mayoría de los periódicos y emisoras de radio están bajo el control del gobierno, y el resto están intimidados hasta el punto de autocensurarse. Los periodistas que critican al gobierno

reciben amenazas de muerte, son relegados a puestos inferiores o destituidos. La emisora de radio de UNITA, Voz del Gallo Negro (*Voz do Galo Negro*) VORGAN, y su periódico semanal, Tierra Angoleña (*Terra Angolana*) son completamente incondicionales a UNITA. El gobierno ha negado el permiso a la ONU para crear una emisora de radio⁵. Esta falta de libertad de prensa contraviene el Protocolo de Lusaka.⁶

En este país dividido por la guerra y económicamente inestable, donde los líderes políticos han mostrado escasa preocupación por los derechos humanos y la gente teme hablar, no parece que haya mucho lugar para el optimismo. El factor positivo es que son muchos los que están dispuestos a asegurar la promoción de los derechos humanos, en especial las organizaciones no gubernamentales, los profesionales del derecho y de la enseñanza, los grupos religiosos y los partidos políticos, ya que consideran que no hay reconciliación posible si no se respeta esta premisa.

⁵ En la Resolución 976 de febrero de 1995 del Consejo de Seguridad de la ONU se propuso una emisora de radio de las Naciones Unidas.

⁶ El Anexo 6, Principio Específico II, del Protocolo de Lusaka, estipula la libertad de expresión y de prensa y obliga a alterar el estatuto de VORGAN para convertirla en una emisión de radio independiente, en las frecuencias autorizadas.

2. El legado de los abusos de derechos humanos

La clave para acabar con los abusos de los derechos humanos estriba en que tanto el gobierno como UNITA colaboren en su disposición de asumir la responsabilidad de poner fin a esos abusos y evitar que se sirvan de estos problemas como arma en la guerra propagandística.

El 12 de julio de 1996, una enorme fosa común que contenía los restos de 60 personas, como mínimo, al parecer víctimas de homicidios deliberados y arbitrarios, fue descubierta por un equipo que estaba desactivando minas cerca de las instalaciones industriales petroleras de Soyo, en la provincia del noroeste de Zaire (véase el mapa de la última página). Entre los restos había cráneos con agujeros que sugerían tiros en la cabeza, el cráneo de un niño, ropa de mujer y uniformes de policía o militares. Los habitantes de la localidad dijeron que las víctimas probablemente habían sido secuestradas por UNITA, que ocupó Soyo desde enero a marzo de 1993, y desde mediados de 1993 hasta noviembre de 1994. Sin embargo, no ha habido una investigación exhaustiva de las circunstancias en que se perpetraron estos homicidios, ni para identificar a las víctimas ni a los autores.⁷

El Gobierno, mediante una declaración de prensa, manifestó que las fosas eran una «prueba inequívoca de la intolerancia partidista, incompatible con los objetivos de una sociedad democrática y justa» y que las masacres «merecen el repudio inmediato y la condena de toda la comunidad internacional y [...] constituyen una deshonra para los perpetradores».

UNITA negó su responsabilidad en los homicidios. Los simpatizantes de UNITA denunciaron en una carta abierta que el anuncio del descubrimiento de las fosas comunes por parte del gobierno era propaganda política y pedían el esclarecimiento del asunto de las fosas comunes de víctimas de homicidios perpetrados por representantes del gobierno. Continuaban diciendo: «No nos pueden obligar a obedecer las leyes y a políticos que permiten y colaboran en la violación de la dignidad esencial del ser humano. La pregunta es: ¿están seguras nuestras vidas tras el acuartelamiento de los soldados de UNITA ...?»

La desconfianza mutua es un obstáculo muy serio en el camino hacia la reconciliación. El protocolo de Lusaka, en el Anexo 6, Principio General 5, dice: «En el espíritu de la Reconciliación Nacional, todos los angoleños deben perdonar y olvidar los crímenes perpetrados durante el conflicto y enfrentarse al futuro con tolerancia y confianza». Sin embargo, es imposible olvidar y el pueblo tiene derecho a conocer la verdad. En otros países se ha intentado abordar el problema de varias maneras, con diversos resultados, como la constitución de tribunales penales internacionales en la ex Yugoslavia y en Ruanda, el procesamiento de los presuntos autores ante los tribunales nacionales, como en Etiopía, o mediante la instauración de comisiones de verdad, como en

⁷ Amnistía Internacional solicitó que se realizara una investigación independiente y exhaustiva según las normas mínimas internacionales contenidas en las Directrices de la ONU relativas a la Dirección de las Investigaciones de la ONU sobre Acusaciones de Masacres (Oficina de Asuntos Legales, Naciones Unidas, Nueva York, 1995), que incluyen los Principios de las Naciones Unidas relativas a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias.

Sudáfrica. Sea cual sea la forma en que se afronten los problemas, debe conducir a propuestas que pongan el peso de la responsabilidad en el futuro gobierno de Angola..

Los ejemplos siguientes proporcionan una idea de la magnitud de los problemas que ensombrecen el futuro. También pueden contribuir a sentar las bases para estudiar la forma de garantizar que tales abusos no se repetirán.

2.1 Homicidios políticos en tiempos de paz

En el periodo de paz de 16 meses que siguió a la firma de los Acuerdos de Bicesse se produjeron decenas de homicidios políticos. Los acuerdos de paz prohibían la violencia contra civiles, pero la comisión que debía aplicarlos nunca fue capaz de aprobar medidas imparciales cuando se producía un delito político. Después del homicidio del coronel Pedro Makanga, de UNITA, en septiembre de 1991, un informe de la ONU advertía que la comisión había decidido que «no debía permitirse que los homicidios pusiesen en peligro el proceso de paz». En los meses siguientes hubo por lo menos otros 20 homicidios políticos, pero ninguno se investigó concienzudamente. Esta pasividad aumentó la tensión e indicó a los perpetradores que podían utilizar los homicidios impunemente como arma política.

2.2 Homicidios en masa por parte de ambos bandos en la guerra de 1992-1994

En el conflicto que estalló en octubre de 1992, el nivel de homicidios perpetrados no tenía precedentes. En las áreas controladas por el gobierno, a los presuntos partidarios de UNITA se los rodeaba y se les daba muerte. En las áreas dominadas por UNITA, las víctimas eran representantes oficiales e individuos relacionados con el MPLA. Amnistía Internacional ha recibido muchos testimonios de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por el gobierno y homicidios deliberados y arbitrarios⁸ **llevados a cabo por UNITA en este periodo. Multitud de testigos han contado detalladamente actos concretos de homicidio y han proporcionado listas de amigos y vecinos a los que, según creen, se ha dado muerte, pero, por lo general, es imposible corroborar estos datos de forma independiente. Las estimaciones de las partes en conflicto suelen ser contradictorias y generalmente exageradas por razones políticas. De conformidad con la práctica de Amnistía Internacional, las cifras de los siguientes párrafos son moderadas: las cifras reales pueden ser muy superiores.**

2.2.1 Homicidios y otros abusos perpetrados por el gobierno

El 31 de octubre de 1992 estallaron en Luanda intensos combates. Las fuerzas del gobierno atacaron las oficinas y viviendas de UNITA. La PIR y la policía común, ayudados por civiles a los que habían proporcionado armas en las semanas anteriores, fueron de casa en casa en busca de partidarios de UNITA. Varios centenares de personas murieron en el fuego cruzado o se les dio muerte de forma deliberada. Otros cientos fueron retenidos bajo custodia militar o policial. Los prisioneros fueron trasladados en camiones al cementerio de Camama, en las afueras de la ciudad, donde los mataron a tiros y los enterraron en tumbas poco profundas. Se dice que hay otra fosa común en Morro da Luz, barranco escarpado en la zona de

⁸ Las ejecuciones extrajudiciales son ejecuciones al margen de la legalidad, sumarias o arbitrarias cometidas por soldados, policías u otros funcionarios públicos o terceros que actúan instigados por esos funcionarios o con su consentimiento o aquiescencia. Amnistía Internacional utiliza la frase «homicidio deliberado y arbitrario» cuando no se conoce a los responsables o cuando se producen homicidios premeditados bajo la autoridad de un grupo político armado o con su consentimiento. Tanto el gobierno como UNITA están sujetos a las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949. El Artículo Común 3 prohíbe «los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios» contra las personas que no participen directamente en las hostilidades.

Samba, en Luanda, adonde fueron llevados presuntos miembros de UNITA para luego ser despeñados. También existen informes según los cuales hay fosas comunes en otros pueblos y ciudades.

En enero de 1993 se produjeron homicidios y otros abusos en Luanda y otras áreas de población del grupo étnico bakongo, que abarca el norte de Angola y el sur del Zaire. Los homicidios se produjeron tras los informes según los cuales UNITA había recibido la ayuda de mercenarios de Zaire en su ataque contra Soyo, y otros informes que aseguraban que en Luanda había un comando bakongo para asesinar al presidente dos Santos. Fuentes oficiales dijeron que habían resultado muertas 12 personas, pero las fuentes extraoficiales mantienen que fueron 60 y que, además, hubo muchos heridos. En enero de 1994, el Ministerio del Interior anunció que los tribunales se estaban ocupando de los casos de 17 soldados y siete civiles sospechosos de estar implicados en los incidentes y que otros nueve casos estaban pendientes de la localización de testigos. Sin embargo, parece que los detenidos fueron liberados sin ser procesados.

En las ciudades de Benguela, Lubango y Lobito la pauta de los homicidios fue parecida a la de los de Luanda. En noviembre de 1992, viviendas y oficinas de UNITA fueron atacadas y se arrestó y dio muerte a representantes oficiales y partidarios de UNITA. En enero de 1993 se produjo otra ola de homicidios. Una de las víctimas fue Constantino Chitwe, maestro y miembro activo de la iglesia, al que sacaron a rastras de su casa en Benguela y mataron de un tiro. Había salido de la cárcel gracias a una ley de amnistía en 1991. Le habían arrestado en 1981 por presuntas actividades de apoyo a UNITA, y fue sentenciado a 16 años de prisión en un juicio que no cumplió las normas internacionales. Según los informes, alrededor de 400 víctimas de ejecución extrajudicial fueron enterradas en una fosa común en Lobito. Parece ser que también se dio muerte a cientos de personas más en los pueblos de los alrededores. Ninguna de estas muertes ha sido investigada oficialmente y, según la ley de amnistía del 8 de mayo de 1996, los autores no pueden ser procesados.

2.2.2 Homicidios y otros malos tratos cometidos por UNITA

Cuando a finales de octubre de 1992 se reanudó la guerra, UNITA reagrupó a sus soldados y tomó inmediatamente Caxito, la capital de la provincia de Bengo.

En abril de 1993, Augusto Gomes y su familia huyeron de Nambuanguo, en la provincia de Bengo, después de presenciar cómo se acorralaba y mataba a tiros a los habitantes de su pueblo. A uno de los primos de Augusto Gomes lo mataron y después lo descuartizaron. La familia Gomes y aproximadamente otros 300 vecinos viven ahora en PortoQuipire. En abril de 1993 se cometieron multitud de homicidios en Gombe. Según los informes, entre ellos se encontraba Matias Inácio da Silva Neto, miembro del Comité Provincial del MPLA, al que dejaron morir enterrado hasta el cuello.

Augusto Gomes y su familia

En la provincia de Benguela, los vecinos que huyeron de los pueblos ocupados por UNITA informaron del mismo tipo de homicidios y «desapariciones». Ganda, pueblo situado entre Lobito y Huambo, estuvo en poder de UNITA desde octubre de 1992 hasta agosto de 1993. Los que huyeron a la ciudad de Benguela afirman que UNITA organizaba cacerías humanas (*caça ao homem*) cuyo blanco eran sobre todo representantes del gobierno, del MPLA y policías. Entre las víctimas estaba, según los informes, Lourenço Teixeira, maestro, a quien mataron el 24 de octubre de 1992.

En marzo de 1993, UNITA tomó Huambo, la segunda ciudad de Angola, tras un asedio de 55 días, durante el cual se calcula que resultaron muertas unas 10.000 personas. Soldados del gobierno, policías y civiles sospechosos de ser partidarios del MPLA fueron arrestados y a muchos los mataron. Otros «desaparecieron», entre ellos, Joaquim Tavares, juez, y Valdemar Peres da Silva, dibujante portugués residente en Angola. Cuando el gobierno recuperó Huambo, en noviembre de 1994, los ciudadanos relataron con todo detalle los malos tratos a los que habían sido sometidos. Las mujeres dijeron que habían sido violadas por soldados de UNITA. Hubo testimonios de campos de trabajo, encarcelamientos y homicidios. En febrero de 1996, UNITA liberó a algunas de las personas que habían tomado como prisioneros en Huambo, pero ni Joaquim Tavares ni Valdemar Peres da Silva estaban entre ellos.

Los vecinos también dijeron a los periodistas que las tropas del gobierno, después de recuperar Huambo en noviembre 1994, habían cometido violaciones de derechos humanos, como ejecuciones sumarias de saqueadores y homicidios por venganza.

2.3 Homicidio de disidentes internos

Tanto el gobierno como UNITA han matado deliberadamente a civiles, sospechosos de colaborar de alguna manera con el bando contrario. También ha habido homicidios en masa de disidentes internos, es decir, opositores o presuntos opositores a las políticas de los respectivos líderes.

Tras el intento de golpe de Estado del 27 de mayo de 1977, miles de personas fueron encarceladas e interrogadas, frecuentemente bajo tortura. Algunos fueron ejecutados después de ser sometidos a juicios manifiestamente injustos celebrados en secreto por un tribunal especialmente constituido para la ocasión. A centenares los ejecutaron sin fingir siquiera que los habían juzgado, y los enterraron en fosas comunes en los alrededores de Luanda y otras zonas.

UNITA organizó en 1982 y 1983 concentraciones multitudinarias en las que decenas de personas acusadas de brujería, entre ellas disidentes internos, fueron quemadas vivas. En 1991 mataron a Fernando Wilson dos Santos y a su cuñado, Pedro «Tito» Chingunji, y a otros miembros de sus familias. Habían sido representantes de UNITA en Portugal y los Estados Unidos, respectivamente, se les ordenó volver al país y fueron juzgados en 1989, acusados de conspirar contra UNITA.

2.4 Otra paz ... más homicidios

Desde noviembre de 1994, Amnistía Internacional ha registrado más de 150 muertes denunciadas como homicidios políticos por parte del gobierno o de representantes de UNITA. En la mayoría de los casos se conocen pocos detalles y ha sido imposible atribuir responsabilidades. Muchas de las acusaciones se refieren a personas a las que se dio muerte después de trasladarse de una zona bajo control gubernamental a una zona de UNITA, o viceversa, y que eran presuntos espías o partidarios del bando contrario. La Comisión Conjunta que aplica los acuerdos de paz no ha podido actuar apropiadamente para garantizar que las violaciones de las disposiciones concernientes a los derechos humanos incluidas en el Protocolo de Lusaka se investigan concienzudamente y se procesa a los responsables.

«La situación en Angola continúa siendo muy preocupante, en particular las denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de civiles desarmados y periodistas. El Relator Especial de la ONU expresa su deseo de que se preste más atención a los derechos humanos en el proceso de paz...»
(Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o

A Ricardo Melo, director de una pequeña publicación independiente, *Imparcial Fax*, le dispararon en el pecho, a quemarropa, mientras subía por las escaleras hacia su piso en Luanda, en la madrugada del 18 de enero de 1995. Había denunciado la corrupción de la policía y de los militares y tenía varios procesos pendientes por otros artículos que había publicado. Había recibido numerosas amenazas de muerte anónimas. Los resultados de las investigaciones policiales no se han publicado hasta la fecha.

El 14 de julio de 1995 mataron a Adão da Silva, secretario provincial de UNITA en Luanda. Había sido un alto mando de la policía del gobierno y se afilió a UNITA en 1991; posteriormente fue elegido para representar a UNITA en la Asamblea Nacional. Según los informes, la noche del 14 de julio, Adão da Silva

y un capitán de las FAA circulaban en un automóvil por las proximidades del aeropuerto cuando dos hombres con uniforme de policía les alcanzaron con su vehículo y abrieron fuego, matándolos a los dos. Parece ser que uno de los presuntos homicidas fue capturado pero, aparentemente, no se han tomado otras medidas.

La violación de los derechos humanos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad es un hecho diario y la mayoría de las veces se comete con total impunidad. Los sueldos de los policías son muy bajos y muchos utilizan el soborno o abusan de su poder para complementar sus ingresos. Hay informes según los cuales la policía mata a tiros a los sospechosos en vez de arrestarlos, y otros que aseguran que han dado muerte a terceros cuando ellos mismos cometían robos. Los homicidios por parte de soldados del gobierno también se producen por el uso indiscriminado de la fuerza, como en la Ciudad de Cabinda, en mayo de 1996, cuando una mujer resultó muerta y varias personas heridas. Las fuerzas de seguridad, tanto del gobierno como de UNITA, han sido acusadas de homicidios indiscriminados de buscadores de diamantes y de otros civiles en el noreste de Angola.

«... que, al igual que todos los organismos del sistema de justicia penal, todo órgano de aplicación de ley debe ser representativo de la comunidad en su conjunto, obedecerla y responder ante ella.» (Preámbulo del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas)

Angola abolió la pena capital en 1992, aunque hacía más de cuatro años que no se aplicaba. Sin embargo, UNITA continúa sentenciando a muerte por delitos tanto políticos como comunes de acuerdo con su reglamento interno y la ley militar. El 28 de septiembre de 1995, João Lourenço Madalena, de 24 años, y José António Cristina, de 26, fueron ejecutados en Nkama Nsoke, al noroeste de Angola; junto con otros cuatro hombres y tres mujeres habían sido sometidos a un juicio sumario acusados de colaborar con un grupo de reconocimiento del ejército del gobierno y resultaron sentenciados a muerte. Los habitantes de los pueblos circundantes fueron obligados a presenciar el juicio y la ejecución. Después de la ejecución de estos dos hombres, los vecinos huyeron y las otras ejecuciones no se llevaron a cabo. Los siete supervivientes fueron encarcelados hasta noviembre de 1994, cuando el gobierno recuperó el control de la zona.

A principios de octubre de 1995, UNITA anunció que había sentenciado a 10 hombres a morir, acusados de matar a mujeres y niños en Negage, en la provincia de Uige, en septiembre de 1995. UNITA invitó al personal de la ONU y a los representantes de la «troika» a presenciar la ejecución. El jefe de la UNAVEM, Alioune Blondin Beye, solicitó clemencia por sus vidas y UNITA ordenó el aplazamiento de la ejecución.

2.5 Más violaciones de los derechos humanos en tiempos de paz

Desde la firma del Protocolo de Lusaka en noviembre de 1994, además de los homicidios políticos ha habido numerosos informes sobre otros abusos contra los derechos humanos, entre ellos actos de tortura en las zonas controladas por UNITA, arrestos arbitrarios por parte de la policía gubernamental y abusos a manos de soldados que han quedado impunes.

De zonas bajo control de UNITA hay frecuentes informes sobre civiles y soldados de UNITA que han sido fuertemente golpeados en público, como un ejemplo para los demás. Entre los instrumentos de tortura se cuenta un látigo con muchas correas y un guijarro atado a cada una de las puntas. Otro de los castigos consiste en atar a la víctima cabeza abajo del tronco de un árbol y dejarla así toda la noche.

João André Lina quedó tullido a consecuencia de una fuerte paliza conocida como *candambala*. Su sobrina, en una visita a sus parientes en el pueblo de Kivemba-Zinga, controlado por UNITA, había estado detenida durante varias semanas, a principios de 1995, por ser una presunta espía del gobierno. Después de huir a Soyo, representantes de UNITA decidieron que un miembro de su familia debía recibir un castigo ejemplar. João André Lina fue obligado a tumbarse boca abajo sobre unas varas y luego dos hombres armados con palos le propinaron cada uno 50 azotes en la espalda. Obligaron al resto de la familia a mirar. Se desmayó del dolor; le fracturaron varios huesos y quedó con la espalda desgarrada.

Los miembros de UNITA y los sospechosos de simpatizar con ésta continúan siendo objeto de detención arbitraria. El 29 de septiembre de 1995, unas 60 personas en Uige fueron arrestadas y acusadas de ser simpatizantes de UNITA. Los recluyeron en 15 contenedores. Les proporcionaron alimentos y se les permitió hacer algo de ejercicio. Los retuvieron en estas condiciones durante seis semanas aproximadamente, sin cargo ni juicio alguno. UNITA y la Unidad de Derechos Humanos de UNAVEM III plantearon el asunto ante la Comisión Conjunta, pero la delegación del gobierno no pudo explicar en qué se basaban los arrestos y las razones para ordenar a los detenidos que se presentasen a la policía dos veces por semana como condición para su liberación. En mayo de 1996, miembros del mismo grupo fueron arrestados de nuevo y retenidos brevemente.

El 25 de mayo de 1996, el padre Konrad Liebscher, sacerdote católico alemán, fue arrestado cuando circulaba por Luanda con carteles adheridos a su vehículo. En mayo, el clima político era particularmente tenso. La inflación había diezmado los salarios. Se habían previsto manifestaciones, pero el despliegue de la PIR las impidió. Los carteles de Konrad Liebscher preguntaban si cosas como la falta de agua potable, de salarios dignos y de libertad de expresión eran el resultado de la guerra, y convocaban al pueblo a «*acordar os nossos responsáveis*» (despertar a las autoridades) mediante manifestaciones pacíficas. El *Tribunal de Policia de Luanda* (tribunal municipal) fijó la vista para el 27 de mayo, pero la pospuso un día. Esto le dio más tiempo al abogado) fue necesario recurrir a varios antes de que uno aceptara el caso) para preparar la defensa. En el juicio, el fiscal cambió la acusación de «provocación de delitos contra la seguridad del estado» por la de llevar a cabo una manifestación sin permiso previo. Konrad Liebscher fue declarado culpable y sentenciado a una condena condicional de un mes de prisión. Recurrió la sentencia, aduciendo que desplegar carteles no podía considerarse una manifestación. La fiscalía apeló contra la condicionalidad de la sentencia. El Tribunal Supremo todavía no ha examinado los recursos de apelación.

2.6 Evasión de responsabilidades

La falta del sentido de responsabilidad y de rendición de cuentas, tanto por parte del gobierno como de UNITA, constituye un grave obstáculo para la reconciliación. Ambas partes han evadido constantemente los intentos de realizar investigaciones exhaustivas sobre los abusos perpetrados contra los derechos humanos y no han adoptado medidas correctivas ni preventivas. En los escasísimos casos en que se ha tenido conocimiento de que se han emprendido investigaciones, no se han producido resultados concretos, lo que lleva a cuestionarse la veracidad de tales investigaciones.

Algunos parientes de los centenares de ejecutados extrajudicialmente en 1977 han sido informados oficialmente de la muerte de sus familiares, pero hasta ahora las autoridades no han revelado las circunstancias de su muerte, ni se han disculpado por lo sucedido.

En enero de 1994 hizo públicas sus conclusiones la comisión parlamentaria de investigación, constituida por 13 miembros, que se había encargado de investigar los homicidios de integrantes del grupo étnico bakongo en enero de 1993 (véase *supra*). Una resolución de la Asamblea Nacional condenó los homicidios y otros malos tratos, exigió que se castigara severamente a los responsables y pidió a la comisión parlamentaria de derechos humanos que investigara y actuara para evitar estos problemas, pero rechazó una moción para indemnizar a las víctimas. Aparentemente, ninguno de los 33 sospechosos fue siquiera juzgado.

En marzo de 1992, la Comisión de Investigación de UNITA sobre las muertes de las familias Chingunji y dos Santos (véase *supra*) descubrió que los homicidios habían sido ordenados por un ex ministro del Interior de UNITA, en noviembre de 1991. La comisión estaba presidida por Jeremias Chitunda⁹, vicepresidente de UNITA quien, según los informes, **había sido juzgado y condenado en febrero de 1989 junto con Pedro «Tito» Chingunji, Fernando Wilson dos Santos y otras personas, en virtud de pruebas poco sólidas y sin derecho a defenderse, por su complicidad en una conspiración contra el líder de UNITA, Jonas Savimbi. Esta experiencia puso en entredicho su capacidad de conducir una investigación imparcial. Puesto que la comisión de investigación no cumplió los requisitos fundamentales de independencia e imparcialidad, su dictamen debe tomarse, en el mejor de los casos, como no concluyente.**

Aunque las normas de la ONU concernientes a los derechos humanos exigen que los representantes oficiales responsables de violaciones graves de derechos humanos, tales como ejecuciones extrajudiciales, tortura o «desaparición», sean procesados, la mayor parte de los que han violado los derechos humanos antes del 8 mayo de 1996 están protegidos del procesamiento por diversas leyes de amnistía. La Ley de Amnistía del 8 de mayo de 1996, que había estado precedida por las de julio de 1991 y diciembre de 1994, garantiza la amnistía para todos los delitos contra la seguridad del Estado y los delitos conexos cometidos en el marco del conflicto armado, así como para los delitos militares cometidos entre el 31 de mayo de 1991 y el 8 de mayo de 1996. La ley de amnistía está estipulada en el Protocolo de Lusaka.

⁹ Jeremias Chitunda fue uno de los representantes de UNITA muertos en octubre de 1992.

3. UNAVEM III y la protección de los derechos humanos

La mayor parte de los componentes de UNAVEM III tiene asignada alguna tarea relacionada con la protección de los derechos humanos. Los observadores militares (380), los cascos azules (6.000) y la policía civil (250) patrullan, colaboran con el acantonamiento y desarme de las tropas y controlan el comportamiento de los soldados y la policía angoleños. Su trabajo consiste en la vigilancia sobre las disposiciones referentes a los derechos humanos de los acuerdos de paz. Sin embargo, pocos países imparten cursos de supervisión de derechos humanos para el personal que envían a las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU, y al parecer, algunos han hecho oídos sordos a las violaciones de esos derechos.

La tarea de supervisión de los derechos humanos corresponde principalmente a la Unidad de Derechos Humanos de UNAVEM III (véase *supra*). La misma existencia de esta unidad es un precedente significativo en Angola, donde no hay tradición de supervisión independiente de los derechos humanos. Por lo tanto es vital que el trabajo de la unidad sea eficaz.

La principal tarea de la Unidad es supervisar e informar de las violaciones de las disposiciones relativas a los derechos humanos del Protocolo de Lusaka. La mayoría de las demandas de violaciones proceden del gobierno y de UNITA. En un informe de circulación limitada, de abril de 1996, la Unidad exponía los detalles de 39 casos, en alguno de los cuales estaban involucrados grupos de supuestas víctimas. Los casos sin resolver se enviaron a la Comisión Conjunta, con recomendaciones para actuar. En la mayoría de los casos no se hizo nada, por lo que la Unidad envió estos casos al Centro de Derechos Humanos de la ONU, con sede en Ginebra, que, a su vez, envía los casos a los correspondientes organismos de la ONU.

El informe de la Unidad de Derechos Humanos, de abril de 1996, muestra que la Comisión Conjunta no asume su responsabilidad en la protección de los derechos humanos con seriedad. Por ejemplo, el gobierno no respondió a una acusación de UNITA en octubre de 1995 según la cual, en marzo de 1995, en Uige, el profesor Zacharias David había sido secuestrado, torturado y ejecutado por fuerzas del gobierno. La falta de acción de UNITA está ejemplificada al no responder al recurso interpuesto en octubre de 1995 para la liberación de los dos hijos de Bernardino Machado que, al parecer, se encontraban retenidos bajo la custodia de UNITA en la provincia de Cuanza Norte.

El trabajo de la Unidad de Derechos Humanos no es muy conocido en Angola, lo que resta enorme valor a su eficacia. Es difícil ponerse en contacto con la Unidad, incluso en persona, en las sedes de UNAVEM III fuera de Luanda, o por teléfono. La Unidad tampoco ha dado a conocer su mandato, sus métodos de trabajo y formas de asegurar la protección de los testigos, de manera que los que saben de su existencia, no se muestran muy dispuestos a presentar casos.

«Reconciliación nacional es igual a garantías para los derechos humanos» fue el tema de un seminario organizado por la Unidad de Derechos Humanos en Negage, en junio de 1996. En noviembre de 1995 y enero de 1996 se celebraron sendos seminarios nacionales, y en febrero y abril de 1996, respectivamente, hubo otros dos seminarios regionales en Lobito y Lubango.

Entre los éxitos de la Unidad se cuenta la introducción de los derechos humanos como tema diario en el orden del día de la Comisión Conjunta. También se ha encargado de impulsar los derechos humanos organizando una serie de seminarios sobre esos derechos y planeando otras formas de apoyo a los derechos humanos, como el establecimiento de grupos de ciudadanos en cada provincia que asumen la tarea de fomentar el conocimiento de esos derechos en su zona.

La Unidad para la Coordinación de Ayuda Humanitaria de las Naciones Unidas (*Unidade de Coordenação de Ajuda Humanitária*), que colabora con los soldados de UNITA en las zonas de acuartelamiento, ha organizado conjuntamente con UNITA un curso elemental de educación cívica para los soldados acuartelados de UNITA, donde reciben formación sobre los derechos humanos.

4. Recomendaciones

Lo que está en juego es el futuro de los derechos humanos en Angola.

Este documento intenta mostrar cómo han proliferado los abusos de los derechos humanos ante la ausencia de unas salvaguardias apropiadas. Es preciso hacer frente a los abusos del pasado y crear garantías para evitar que se repitan. Amnistía Internacional recomienda que se tomen medidas inmediatas para establecer un marco mínimo de protección de los derechos humanos en la fase final de la operación de mantenimiento de la paz y el periodo inicial bajo el Gobierno de Unidad Nacional y Reconciliación propuesto. La comunidad internacional debe participar en esta tarea proporcionando el material necesario y otros apoyos.

El elemento más importante de un marco mínimo para la protección de los derechos humanos es un mecanismo independiente, eficaz e imparcial que supervise y proteja los derechos humanos, y un programa global de fomento de esos derechos. De este modo, se establecerá la confianza necesaria para la reconciliación y el desarrollo de una sociedad fuerte y capaz de asumir la vigilancia y fomento de los derechos humanos. Los líderes políticos pueden contribuir a este proceso y acelerarlo, informando públicamente a sus partidarios de que no se tolerarán violaciones de los derechos humanos y tomando medidas para poner en práctica sus compromisos.

1. Los líderes políticos) que se han comprometido a respetar las disposiciones sobre derechos humanos de los acuerdos de paz y que también han declarado públicamente su voluntad de proteger los derechos humanos) deben demostrar su compromiso tomando medidas concretas e inmediatas para crear una cultura de la responsabilidad. Los presuntos responsables de violaciones de los derechos humanos deben ser procesados.

2. La mayoría del pueblo de Angola no ha tenido ocasión de tomar conciencia de que la ley garantiza los derechos humanos. Es necesario que se les informe sobre sus derechos y sobre la forma de denunciar toda violación. La sociedad, incluidos los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales, deben asumir el fomento de los derechos humanos. Estos grupos deben presionar a las autoridades para que defiendan todos los derechos constitucionales y los de los tratados internacionales que Angola ha suscrito. El gobierno debe proporcionar la cooperación necesaria.

3. El gobierno y UNITA, a través de la Comisión Conjunta, y con el asesoramiento y la ayuda de UNAVEM III, deben proponer la constitución de una comisión u otro organismo que asuma las funciones de protección de la Unidad de Derechos Humanos de UNAVEM III al concluir el proceso de paz. Este organismo debe componerse de individuos de reconocida imparcialidad, independencia y competencia. Debe tener el deber y plenos poderes para investigar todos los temas relacionados con la aplicación de los derechos y libertades fundamentales estipulados en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos que Angola ha suscrito, y garantizar que se toman las medidas pertinentes. El organismo debe publicar informes periódicos sobre sus investigaciones, recomendaciones y la respuesta de las autoridades. Debe contar con los recursos apropiados para poder llevar a cabo sus funciones. Inicialmente, este organismo de vigilancia de los derechos humanos debe contar con la ayuda de los observadores internacionales de los derechos humanos y otros expertos, en particular, expertos en la labor de investigación.

4. Para que reine la paz y se llegue a la reconciliación en Angola, será preciso hacer frente al abrumador legado de violaciones de los derechos humanos y ponerles fin. Debe exponerse la verdad y deben tomarse

medidas referentes a los responsables. Hay varios caminos para alcanzar estos fines y es fundamental que, sea cual sea el método que se elija, cuente con amplio apoyo en Angola. Una manera de empezar sería celebrar una conferencia nacional consultiva con representantes de todos los sectores de la sociedad angoleña para estudiar y decidir lo que se debe hacer. Se debe invitar a los expertos extranjeros que se han ocupado de documentar los derechos humanos en su propio país, en periodos de cambio, para que compartan sus experiencias. Las deliberaciones y recomendaciones de la conferencia deben publicarse y difundirse ampliamente en Angola. El momento y la preparación de tal conferencia debe elegirse cuidadosamente, ya que muchas personas no participarían por temor a las represalias.

5. La comunidad internacional, las organizaciones gubernamentales internacionales y los donantes de ayudas al gobierno, deben alentar al gobierno angoleño a que incremente la protección de los derechos humanos y proporcione ayuda económica y de otro tipo para las iniciativas de derechos humanos, como las que se proponen en las líneas anteriores y también:

Capoyar el desarrollo de los medios de comunicación independientes proporcionando respaldo material y oportunidades de formación a los periodistas;

Cayudar a crear un sistema de justicia penal eficaz que) además de sus otras funciones en la protección de los derechos humanos) garantice el procesamiento y juicio imparciales de los acusados de violar estos derechos;

Chasta el momento en que se constituya un poder judicial imparcial e independiente que garantice la protección total de los derechos humanos, capacitar a personas con suficiente formación jurídica para asumir algunas de las funciones de los abogados y para que contribuyan a evitar las violaciones de los derechos humanos dentro del sistema de justicia penal;

Cgarantizar que el personal de las fuerzas de seguridad cuente con los recursos adecuados, de acuerdo con las Directrices de la ONU para la aplicación eficaz del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Esto requiere, según la Cuestión Específica 2, que «todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sean remunerados adecuadamente y que se les proporcionen condiciones de trabajo apropiadas»;

Cfomentar la formación sobre derechos humanos en los servicios de seguridad, en el marco de otra formación que pueda impartirse, para garantizar un mayor grado de profesionalidad;

Cgarantizar que los acuerdos que impliquen la transferencia a Angola de equipo militar, de seguridad o policial, tecnología, formación o personal, tomen previamente en consideración las consecuencias que sobre los derechos humanos puedan tener tales transferencias, que no deben ser autorizadas cuando puedan contribuir a conculcar estos derechos;

Capoyar las actividades de la Unidad de Derechos Humanos de UNAVEM III para la protección y fomento de los derechos humanos.

6. El Consejo de Seguridad de la ONU debe garantizar que el proceso de paz que ha de vigilar no se considere terminado hasta que los derechos humanos estén protegidos de forma apropiada, sin lo cual la paz no durará.

ANGOLA